



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre tres (3) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/724

El señor GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN por intermedio de apoderado judicial formula demanda de EJECUCIÓN CON TÍTULO HIPOTECARIO en contra de la Sociedad "CONSTRUCTORA MOVIMIENTO S.A.S." representada por el señor LISBO JUSTO SERNA BEDOYA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. No se dio cumplimiento al numeral 10º del Artículo 82 del Código General del Proceso, respecto a la dirección física que tenga o esté obligada a llevar, la demandada y su representante legal.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibles la presente demanda.

2. Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3. Tiene personería el abogado GERMAN DARIO SERNA TORO para representar al señor GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4d56ee4a67dbf4e8610cfeef0c44f09df1780b7ce564ce870464ac8129242**

Documento generado en 03/11/2022 02:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>